

# Tribunal Municipal de Riverdale

## DERECHOS, INSTRUCCIONES, Y FORMULARIO DE RENUNCIA

---

**DECLARACIONES:** Puede declararse: (a) culpable, (b) no culpable; o (c) no me opongo, con aprobación del tribunal. Una declaración de “no me opongo” significa que no disputa el cargo; se trata igual que una declaración de culpable. Si se declara culpable, o “no me opongo” su declaración debe darse de manera voluntaria y a sabiendas; constituye una admisión de todos los elementos del delito.

### **DERECHOS:**

- 1) Usted tiene el derecho de ser representado por un abogado. La corte le asignará un abogado sin costo a usted si es que: (a) no tiene los fondos para contratar un abogado; y (b) si existe una posibilidad de cárcel por haber cometido el delito. Puede ser que tenga que pagar una parte de los servicios del defensor público más luego, si el juez determina que usted es capaz de hacerlo.
- 2) Tiene el derecho de representarse a sí mismo, sin tener abogado defensor. Si lo hace, la corte no le puede aconsejar cómo resolver su caso, y usted tendrá que cumplir con reglas técnicas legales. Puede haber desventajas al proceder sin abogado. Para todo proceso futuro, usted puede: (a) representarse a sí mismo; (b) contratar a un abogado; o (c) pedir un abogado de oficio (defensor público) si no tiene fondos para contratar a un abogado (tendrá que presentar un affidavit por lo menos 10 días antes de su audiencia. La falta de ejercer opción (b) o (c) será tratado como una renuncia implícita a su derecho a abogado.
- 3) Tiene el derecho a un juicio rápido, público ante un jurado imparcial. Si desea un juicio por jurado, debe pedirlo por escrito por lo menos 10 días antes del juicio. Si las únicas acusaciones en su contra son infracciones, no tendrá derecho a juicio por jurado.
- 4) Tiene el derecho de carearse con los testigos en su contra y contrainterrogarlos en sesión pública.
- 5) Tiene el derecho de presentar testigos en su defensa, y de obligar su presencia por medio de órdenes de comparecencia. Si no puede pagar los gastos de traer testigos, la fiscalía pagará esos gastos.
- 6) Tiene el derecho de testificar por su propia cuenta, pero cualquier declaración que presente se puede usar en su contra. Tiene el derecho de permanecer en silencio; nadie puede obligarle a testificar o incriminarse a sí mismo. Si decide permanecer en silencio, esa decisión no se puede usar en su contra.
- 7) Se presume su inocencia hasta que: (a) se declare culpable o “no me opongo” o (b) la fiscalía comprueba su culpabilidad. La fiscalía tiene la carga de prueba; tiene que comprobar cada uno de los elementos del delito más allá de una duda razonable. Si es un juicio por jurado, se requiere un veredicto unánime de todos los miembros del jurado.
- 8) Tiene el derecho a fianza. Si paga la fianza, usted saldrá libre bajo la condición que (a) comparezca a la corte para audiencias futuras y (b) cualquier otra condición que imponga el juez. La cantidad de fianza se puede modificar según una petición apropiada, notificación legal, y hallazgos.

Si usted se declara culpable o “no me opongo”, renunciará los derechos antemencionados.

**RETIRO DE LA DECLARACIÓN / DERECHO DE APELAR:** Cualquier petición para retirar su declaración de culpable (o de no disputar los cargos) tendría que presentarse antes de la imposición de pena, o dentro de 28 días de su declaración. El derecho de apelar es limitado. Si elige apelar, necesita presentar una Notificación de Apelación por escrito dentro de 28 días de la sentencia u orden que está apelando.

**PENA:** El juez tiene la decisión final en cuanto a la sentencia. Él no tiene ninguna obligación de seguir recomendaciones sobre cuál debe ser la pena o castigo. El juez puede mandar penas consecutivas (una tras otra) con los cargos de este caso y de cualquier otro caso. Usted puede pedir ser sentenciado en otra fecha, pero la pena se tiene que imponer dentro de 45 días de su declaración de culpabilidad.

**CASTIGOS (PENAS MÍNIMAS / MÁXIMAS):** Delito Menor Clase B (0 días hasta 6 meses de cárcel, \$0 hasta \$1,940 de multas y recargos, mas interés); Delito Menor Clase C (0 días hasta 90 días de cárcel, \$0 hasta \$1,475.00 de multas y recargos, mas interés); Infracción (no hay posibilidad de cárcel, \$0 hasta \$1,475.00 de multas y recargos, mas interés).

**INMIGRACIÓN Y DEPORTACIÓN:** Si usted no es ciudadano de los Estados Unidos, su declaración de culpabilidad le podría exponer a la deportación, según las leyes y regulaciones de inmigración de los Estados Unidos, o podría perjudicar su estatus migratorio. Si tiene preguntas sobre las consecuencias de su declaración en su estado migratorio, usted debe consultar con un abogado de inmigración antes de declararse.

**AUMENTOS DE PENA:** Ciertos delitos llevan consigo aumentos de pena en el futuro. Las multas y plazos de encarcelación pueden ser mayores o agravados si usted es acusado del mismo delito otra vez. Estos delitos incluyen (entre otros): conducir bajo los efectos del alcohol, violencia doméstica, robo o hurto, y conducir sin seguro de automóvil.

*He leído y entiendo los derechos e instrucciones antemencionados. Entiendo los cargos y las posibles penas. Toda declaración que asiento es voluntario y de mi libre albedrío y elección. No se ha usado fuerza, amenazas, ni influencia ilegal para inducir a que me declare. Renuncio a mi derecho de ser representado por un abogado defensor a sabiendas y de manera voluntaria.*

\_\_\_\_\_ (Fecha)

\_\_\_\_\_ (Firma del acusado)